

Constancia Secretarial: Manizales, 28 de junio de 2023, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real informando que el apoderado demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 06 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00343 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

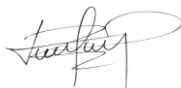
RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la Demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real promovida por **Scotiabank Colpatría S.A.**, frente a **Luis Fernando Garcia Cervantez** y **Lina Patricia Maestra Leon**, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 106 fijado el 29 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b22d5ffc96b3151d684441cad0d43209571b6572bfdd2a3c55a5c19ecb981e**

Documento generado en 28/06/2023 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>